RESOLUCION Nº 52 /2015.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 10/2015 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 294.276.-

San Lorenzo, 28 de Julio del 2015.----

VISTO: el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 03/15, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 10/2015 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS" – ID Nº 294.276 y el Dictamen N° 20/15 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; ---------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Nota AJDC N° 135/2015 de fecha 11 de junio de 2015, de la Administración del Departamento Central, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 10/2015 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS" – ID Nº 294.276, y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 49 de fecha 09 de julio de 2015, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: Econ. Eduardo Villamayor, Administrador del Dpto. Central, Mg. Abg. Blanca López, Encargada Adm. de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Luque, Ing. Gaspar **Sosa,** Jefe Sección Informática, C.P. José Candía, Encargado de Contabilidad, Lic. Nery Márquez, Asesor del Consejo de Administración.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 03/15 de fecha 21 de julio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03, y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Que, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 03/15 recomienda cuanto sigue; "...**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 31.909/03 y el Art. 34 inc. c) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la evaluación Técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR,** En el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 10/2015 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS" – ID N° 294.276,** a la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** dejando constancia que no es la oferta con el precio más bajo, no obstante, es la única Oferta calificada que cumple con las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigido en las Bases y Condiciones del llamado, de conformidad a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Marca/modelo	Procedencia	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	FOTOCOPIADORA DIGITAL	CANON	JAPON	UNIDAD	20	6.490.000	129.800.000
			PRECIO TOTAL				**129.800.000**

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Bernardo Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Guadalupe Ortiz
Presidenta
Consejo de Administración Dto. Central

b) **DESCALIFICAR,** a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** por no cumplir con el Plazo de entrega de los Bienes, las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado, las empresas **OFFICE CLIP S.R.L., PRINTEC S.A., OFFICE COMPU S.A.,** por no cumplir con las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado y la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado".----------

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, por medio del **Dictamen Nº 20/15 de fecha 22 de julio de 2.015,** concluye y menciona lo siguiente: "...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 03/15, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación, **recomienda adjudicar** a la siguiente empresa:

a) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 10/2015 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS" – ID N° 294.276,** dejando constancia que no es la oferta con el precio más bajo, no obstante, es la única Oferta calificada que cumple con las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigido en las Bases y Condiciones del llamado, de conformidad a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Marca/modelo	Procedencia	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	FOTOCOPIADORA DIGITAL	CANON	JAPON	UNIDAD	20	6.490.000	129.800.000
PRECIO TOTAL							**129.800.000**

b) **DESCALIFICAR,** a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** por no cumplir con el Plazo de entrega de los Bienes, las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado, las empresas **OFFICE CLIP S.R.L., PRINTEC S.A., OFFICE COMPU S.A.,** por no cumplir con las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado y la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado".----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.----------

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al **ICEO N° 03/15 de fecha 21 de julio de 2.015 del Comité de Evaluación de Ofertas.**----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA P.A.C Nº 10/2015 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" – ID N° 294.309,** a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** dejando constancia que no es la oferta con el precio más bajo, no obstante, es la única Oferta calificada que cumple con las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigido en las Bases y Condiciones del llamado, de conformidad a los precios ofertados en su Planilla de Precios y al siguiente detalle:

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Ma. Eugenia Jiménez
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Ítem	Descripción del bien	Marca/modelo	Procedencia	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	FOTOCOPIADORA DIGITAL	CANON	JAPON	UNIDAD	20	6.490.000	129.800.000
PRECIO TOTAL							**129.800.000**

ART.2°: DESCALIFICAR, a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** por no cumplir con el Plazo de entrega de los Bienes, las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado, las empresas **OFFICE CLIP S.R.L., PRINTEC S.A., OFFICE COMPU S.A.,** por no cumplir con las Especificaciones Técnicas y Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado y la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** Capacidad Técnica exigidos en las Bases y Condiciones del llamado.----------

ART. 3º: DISPONER, la **suscripción del Contrato** correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 4º: IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 5º: ANOTAR, registrar, notificar.----------

Ante mi:

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Ma. Eugenia Cabral
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Abog. Karem González Acuña
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central